



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1176**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL LIC. ENRIQUE JAVIER AYALA ECHAURI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

**Asunción, 26 de junio de 2023.**

**VISTO:** La Nota presentada el 13/04/23, (Expediente N° 05354-23 y su anexo); la Resolución N° 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC/PP N° 183/2023 del 25/05/23; el Memorando M DGAF-100-2023 del 07/06/23; el Dictamen DIDI N° 667/2023 del 08/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N°105/2023 del 20/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 13 de abril de 2023, (Expediente N° 05354/23 y su anexo), el Lic. Enrique Javier Ayala Echaury solicita la renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, y el Art. 4°) ESTABLECER que los Servicios de Asistencia Técnica que se encuentren con habilitación vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, permanecerán como habilitados hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de habilitación permanente”.

Que, por Memorando M-DSFC/PP N° 183/2023 del 25 de mayo de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...luego del análisis de los documentos presentados, y de conformidad a los artículos 6°,9°,16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica-SAT aprobado por Res. N° 2428/21 esta Dirección no encuentra Objeciones, con relación al representante del Área Técnica ARQ. SEBASTIAN BÁEZ GOITIA y la gestión del SAT LIC. ENRIQUE AYALA ECHAURI, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación de habilitación como SAT...”.

Que, por Memorando M DGAF-100-2023 del 7 de junio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACIÓN DE REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por ENRIQUE JAVIER AYALA ECHAURI en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS\_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, incisos d-o...”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 667/2023 del 8 de junio de 2023, señalando: “...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) El LIC. ENRIQUE JAVIER AYALA ECHAURI, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco el FONAVIS...”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 105/2023 del 20 de junio de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro permanente a ENRIQUE JAVIER AYALA ECHAURI...con RUC. N° 1.357.347-0, en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Enrique Javier Ayala Echaury, con C.I. N° 1.357.347.- b) Área Social: María Laura Ayala de Núñez, con C.I. N° 1.906.756.- c) Área Jurídica: Carlos Ismael Jordán Ozuna, con C.I. N° 1.544.595.- d) Área Técnica: Sebastián Báez Goitia, con C.I. N° 641.517...”.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1176**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL LIC. ENRIQUE JAVIER AYALA ECHAURI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 26 de junio de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

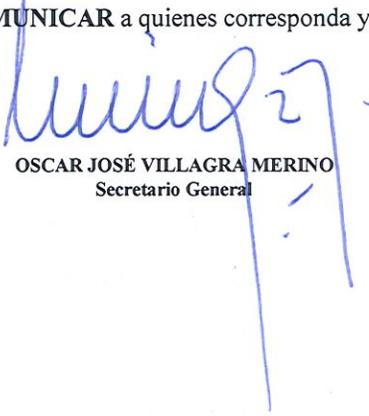
**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del Lic. Enrique Javier Ayala Echaury, con RUC N° 1357347-0 con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Enrique Javier Ayala Echaury, con RUC N° 1357347-0	a. Área Administrativa: Enrique Javier Ayala Echaury, con C.I. N° 1.357.347.
	b. Área Social: María Laura Ayala de Núñez, con C.I. N° 1.906.756.
	c. Área Jurídica: Carlos Ismael Jordán Ozuna, con C.I. N° 1.544.595.
	d. Área Técnica: Sebastián Báez Goitia, con C.I. N° 641.517.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, al Lic. Enrique Javier Ayala Echaury, de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro